# BOLETÍN INSTITUCIONAL

Tribunal Superior de Cuentas

Año XX, número 167, noviembre 2020

www.tsc.gob.hn


## PLENO SOSTUVO REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON AUTORIDADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

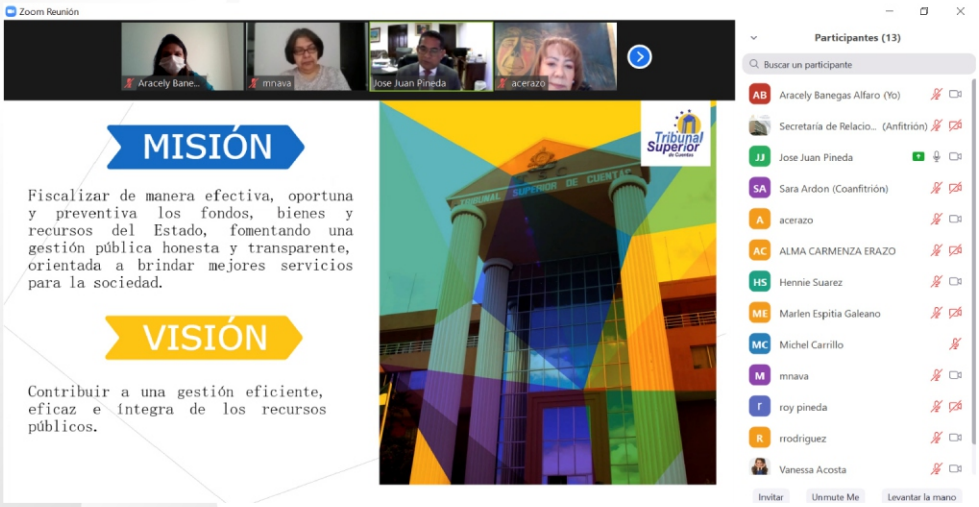


**Tegucigalpa.** El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) sostuvo una importante reunión de alto nivel con máximas autoridades de la Auditoría General de la República de Colombia, a fin de afianzar lazos de cooperación interinstitucional en las acciones de transparencia y rendición de cuentas.

La reunión se llevó a cabo el martes 24 de noviembre, en modalidad virtual por la pandemia del covid-19, a iniciativa de las autoridades de la auditoría colombiana

Página 2

## TSC EMITIÓ POSICIÓN OFICIAL SOBRE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Página 3

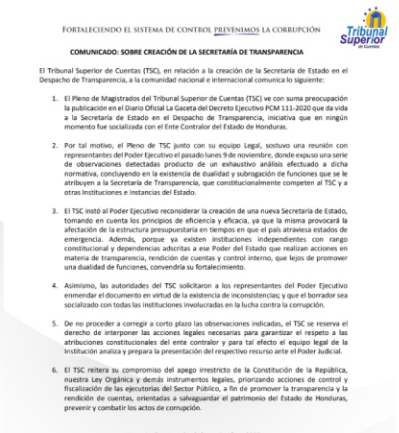

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**COMUNICADO: SOBRE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA**

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en relación a la creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia, a la comunidad nacional e internacional comunica lo siguiente:

1. El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) ve con suma preocupación la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Decreto Ejecutivo PCM 111-2020 que da vida a la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia, iniciativa que en ningún momento fue socializada con el Ente Contralor del Estado de Honduras.
2. Por tal motivo, el Pleno de TSC junto con su equipo Legal, sostuvo una reunión con representantes del Poder Ejecutivo el pasado lunes 9 de noviembre, donde expuso una serie de observaciones detectadas producto de un exhaustivo análisis efectuado a dicha normativa, concluyendo en la existencia de dualidad y subrogación de funciones que se le atribuyen a la Secretaría de Transparencia, que constitucionalmente competen al TSC y a otras Instituciones e Instancias del Estado.
3. El TSC instó al Poder Ejecutivo reconsiderar la creación de una nueva Secretaría de Estado, tomando en cuenta los principios de eficiencia y eficacia, ya que la misma provocará la afectación de la estructura presupuestaria en tiempos en que el país atraviesa estados de emergencia. Además, porque ya existen instituciones independientes con rango constitucional y dependencias adscritas a ese Poder del Estado que realizan acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y control interno, que lejos de promover una dualidad de funciones, convendría su fortalecimiento.
4. Asimismo, las autoridades del TSC solicitaron a los representantes del Poder Ejecutivo enmendar el documento en virtud de la existencia de inconsistencias; y que el borrador sea socializado con todas las instituciones involucradas en la lucha contra la corrupción.
5. De no proceder a corregir a corto plazo las observaciones indicadas, el TSC se reserva el derecho de interponer las acciones legales necesarias para garantizar el respeto a las atribuciones constitucionales del ente contralor y para tal efecto el equipo legal de la Institución analiza y prepara la presentación del respectivo recurso ante el Poder Judicial.
6. El TSC reitera su compromiso del apego irrestricto de la Constitución de la República, nuestra Ley Orgánica y demás instrumentos legales, priorizando acciones de control y fiscalización de las ejecutorias del Sector Público, a fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas, orientadas a salvaguardar el patrimonio del Estado de Honduras, prevenir y combatir los actos de corrupción.

*Tegucigalpa M.D.C. 12 de noviembre, 2020*

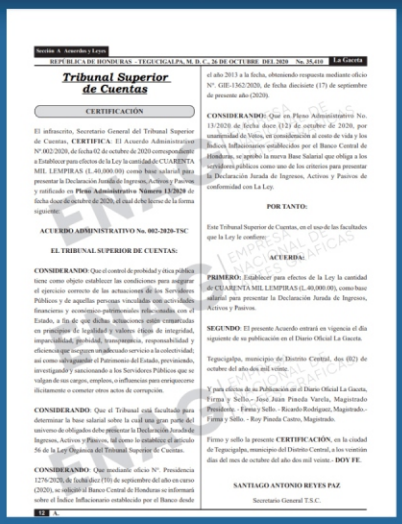

Sección A Acuerdos y Leyes — REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE OCTUBRE DEL 2020 — No. 35,416 — La Gaceta

*Tribunal Superior de Cuentas*

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas, **CERTIFICA**: El Acuerdo Administrativo Nº 002/2020, de fecha 02 de octubre de 2020 correspondiente a Establecer para efectos de la Ley la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00) como base salarial para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos y ratificado en **Pleno Administrativo Nomero 13/2020** de fecha doce de octubre de 2020, el cual debe leerse de la forma siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 002-2020-TSC**

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:**

**CONSIDERANDO**: Que el control de probidad y ética pública tiene como objeto establecer las condiciones para asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los Servidores Públicos y de aquellas personas vinculadas con actividades financieras y económico-patrimoniales relacionadas con el Estado, a fin de que dichas actuaciones estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia que persiguen un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el Patrimonio del Estado, previniendo, investigando y sancionando a los Servidores Públicos que se valgan de sus cargos, empleos, o influencias para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.

**CONSIDERANDO**: Que el Tribunal está facultado para determinar la base salarial sobre la cual una gran parte del universo de obligados debe presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**CONSIDERANDO**: Que mediante oficio Nº. Presidencia 1276/2020, de fecha diez (10) de septiembre del año en curso (2020), se solicitó al Banco Central de Honduras se informará sobre el Índice Inflacionario establecido por el Banco desde el año 2013 a la fecha, obteniendo respuesta mediante oficio Nº. GIE-1362/2020, de fecha diecisiete (17) de septiembre de presente año (2020).

**CONSIDERANDO**: Que en Pleno Administrativo No. 13/2020 de fecha doce (12) de octubre de 2020, por unanimidad de Votos, en consideración al costo de vida y los Índices Inflacionarios establecidos por el Banco Central de Honduras, se aprobó la nueva Base Salarial que obliga a los servidores públicos como uno de los criterios para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos de conformidad con La Ley.

**POR TANTO:**

Este Tribunal Superior de Cuentas, en el uso de las facultades que la Ley le confiere:

**ACUERDA:**

**PRIMERO**: Establecer para efectos de la Ley la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00), como base salarial para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.

**SEGUNDO**: El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dos (02) de octubre del año dos mil veinte.

Y para efectos de su Publicación en el Diario Oficial La Gaceta, Firma y Sello.- José Juan Pineda Varela, Magistrado Presidente. - Firma y Sello. - Ricardo Rodríguez, Magistrado.- Firma y Sello. - Roy Pineda Castro, Magistrado.

Firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinte.- **DOY FE.**

**SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ**
Secretario General T.S.C.

## TSC AUTORIZÓ ELEVAR BASE SALARIAL A L40,000 PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS

Página 4

## EXITOSA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE CITAS

Página 4 - 5

## PERSONAL DEL TSC SE SOLIDARIZA CON AFECTADOS POR PASO DE HURACÁN ETA

Página 5

## PERSONAL DEL TSC CUMPLE CON ENROLAMIENTO

Página 6

## PUNTO DE VISTA: TELETRABAJO UNA HERRAMIENTA ÚTIL PARA LOS TIEMPOS DEL CORONAVIRUS COVID-19

Página 7

# PLENO SOSTUVO REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON AUTORIDADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Tegucigalpa**. El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) sostuvo una importante reunión de alto nivel con máximas autoridades de la Auditoría General de la República de Colombia, a fin de afianzar lazos de cooperación interinstitucional en las acciones de transparencia y rendición de cuentas.

La reunión se llevó a cabo el martes 24 de noviembre, en modalidad virtual por la pandemia del covid-19, a iniciativa de las autoridades de la auditoría colombiana.

Por el TSC participó el Pleno de Magistrados conformado por los abogados José Juan Pineda Varela, quien lo preside; Ricardo Rodríguez y Roy Pineda Castro.

Por la Auditoría General de Colombia participó Alma Carmenza Erazo Montenegro, Auditora General; Luz Jimena Duque Botero, Auditora Auxiliar; Hennie Suarez Terán, Asesora de Despacho, Encargada de Asuntos Internacionales y Nacionales de la Auditoria General.

Además, en la reunión participó la señora María Antonia Navarro Bustillo, embajadora de Honduras en Colombia; Aracely Banegas Alfaro, ministra Consejero; y Sara Ardón, en representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección de Cooperación Sur-Sur y Triangular.

Igualmente, participó Luz Marina Rivera Rojas, embajadora de Colombia en Honduras; Michel Carrillo, segundo secretario de dicha sede diplomática; Mariacamila Hernández Rubio, primer secretario, Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Sur-Sur y Triangular, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; y Marlen Espitia Galeano, profesional especializada de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, a cargo de los procesos con Honduras.

La reunión inició con palabras introductorias de la señora embajadora Navarro Bustillo, saludos de las autoridades del TSC y de la Auditoría General de la República de Colombia, presentación institucional del TSC y de la Auditoría General de Colombia, finalizando con intercambio de impresiones entre los titulares de ambas instituciones y proyección de actividades.

El magistrado presidente, José Juan Pineda, patentizó en nombre del Pleno el agradecimiento a la Auditoría General de Colombia por generar alianzas institucionales con el TSC, las cuales se traducirán en fortalecimiento institucional y un respaldo al rol constitucional de velar por el correcto uso de los recursos del Estado.

"Para el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas es un honor contar con el acompañamiento de la Auditoría General de Colombia, una entidad reconocida por su excelencia e innovación, con un talento humano íntegro y competente, que trabaja por un control fiscal efectivo, oportuno y transparente, pioneros en la participación ciudadana."

Al mismo tiempo dijo compartir el esfuerzo orientado al empleo efectivo de mecanismos de control y fiscalización, más aún en las circunstancias actuales en que vive Honduras, al ser afectados por la pandemia del covid-19, aunado a ello en este mes sufrir el embate de dos fenómenos naturales, los huracanes Iota y Eta, que dejaron diezmado nuestro país.

Tal dificultad lo percibe el TSC como una oportunidad de reorientar el Plan de Trabajo, visualizando que el auditar los recursos designados para la atención de la emergencia nacional se vuelve imprescindible.

La fiscalización de los recursos nacionales y los procedentes de la comunidad internacional será un reto por cumplir, enfocando las acciones en el control concurrente, un mecanismo de auditoría en tiempo real de reciente empleo en el TSC y se espera su reglamentación, iniciativa que sumada a la certificación de los auditores permitirá afianzar la transparencia y prevenir la corrupción.

"Patentizamos la voluntad del Pleno de Magistrados de promover acciones articuladas con la Auditoría General de Colombia, a fin de aunar esfuerzos orientados al fortalecimiento del control en la gestión pública y el estímulo de la participación ciudadana", afirmó el magistrado presidente.

Igual interés guarda al Pleno del TSC conocer la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en todos los procesos de auditoría, implementando tecnologías de la información, que sin duda permitirán generar mayor cobertura y eficiencia en la vigilancia de los recursos públicos.

Reiteramos nuestro agradecimiento por propiciar un espacio de diálogo y lazos constructivos a fin de alcanzar objetivos comunes, ofrecemos nuestra entera disposición en generar nuevas alianzas que nos permitirá robustecer nuestro rol contralor, lo que se traducirá en el crecimiento del desarrollo de nuestros pueblos, concluyó el magistrado presidente, Pineda Varela.

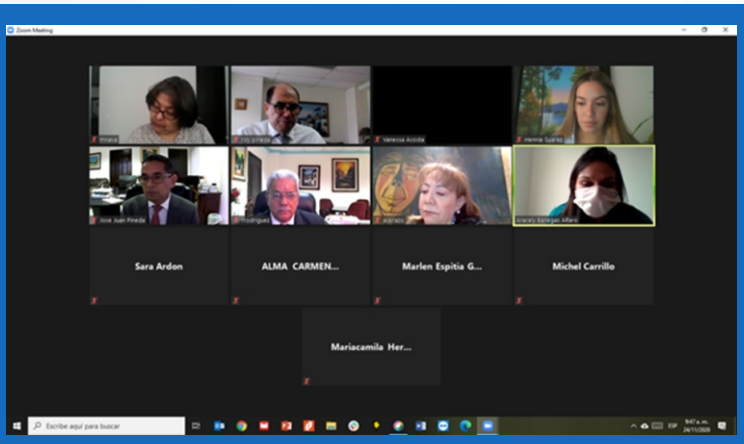


*El Pleno del TSC, conformado por los magistrados José Juan Pineda, Ricardo Rodríguez y Roy Pineda, participó en la reunión virtual sostenida con máximas autoridades de la Auditoría General de la República de Colombia.*

*El TSC realizó una presentación Institucional a la Auditoría de Colombia.*

*El magistrado presidente, José Juan Pineda, externó la relevancia que implica el afianzar lazos de cooperación con la Auditoría General de Colombia, para el fortalecimiento institucional.*

# TSC EMITIÓ POSICIÓN OFICIAL SOBRE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

**Tegucigalpa.** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emitió un comunicado en el que dio a conocer su posición oficial en torno a la creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia.

En un comunicado el Pleno de Magistrados del Ente Fiscalizador Superior ve con suma preocupación la publicación en el diario oficial La Gaceta del Decreto Ejecutivo PCM 111-2020 que da vida a la Secretaría de Transparencia, iniciativa que en ningún momento fue socializada con el Ente Contralor del Estado de Honduras.

Por tal motivo, el Pleno de TSC junto con su equipo Legal, sostuvo una reunión con representantes del Poder Ejecutivo, el lunes 9 de noviembre, donde expuso una serie de observaciones detectadas producto de un exhaustivo análisis efectuado a dicha normativa, concluyendo en la existencia de dualidad y subrogación de funciones que se le atribuyen a la Secretaría de Transparencia, que constitucionalmente competen al TSC y a otras Instituciones e Instancias del Estado.

Por consiguiente, el TSC instó al Poder Ejecutivo reconsiderar la creación de una nueva Secretaría de Estado, tomando en cuenta los principios de eficiencia y eficacia, ya que la misma provocará la afectación de la estructura presupuestaria en tiempos en que el país atraviesa estados de emergencia.

Además, porque ya existen instituciones independientes con rango constitucional y dependencias adscritas a ese Poder del Estado que realizan acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y control interno, que lejos de promover una dualidad de funciones, convendría su fortalecimiento.

Asimismo, las autoridades del TSC solicitaron a los representantes del Poder Ejecutivo enmendar el documento en virtud de la existencia de inconsistencias; y que el borrador sea socializado con todas las instituciones involucradas en la lucha contra la corrupción.

De no proceder a corregir a corto plazo las observaciones indicadas, el TSC se reserva el derecho de interponer las acciones legales necesarias para garantizar el respeto a las atribuciones constitucionales del ente contralor y para tal efecto el equipo legal de la Institución analiza y prepara la presentación del respectivo recurso ante el Poder Judicial.

El TSC reiteró su compromiso del apego irrestricto de la Constitución de la República, nuestra Ley Orgánica y demás instrumentos legales, priorizando acciones de control y fiscalización de las ejecutorias del Sector Público, a fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas, orientadas a salvaguardar el patrimonio del Estado de Honduras, prevenir y combatir los actos de corrupción.

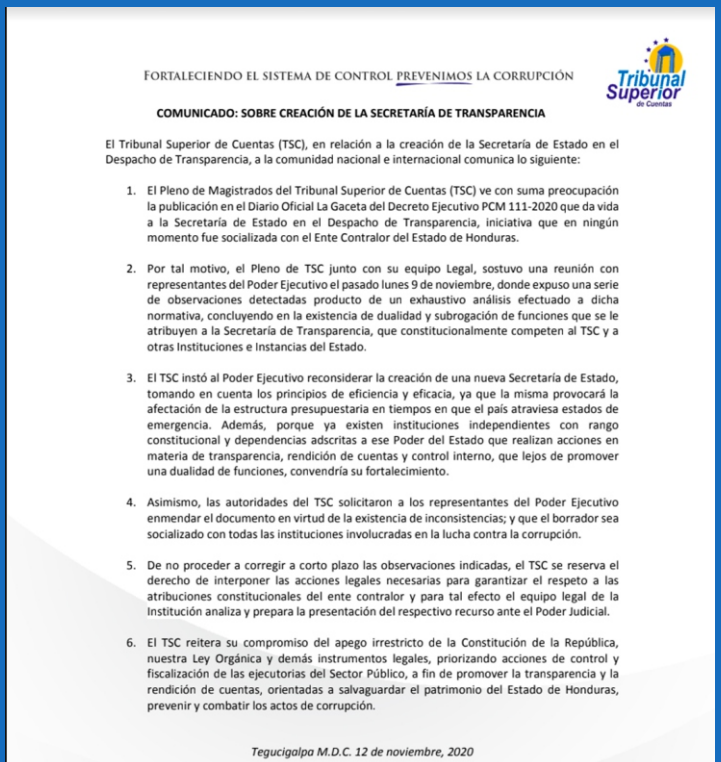

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**COMUNICADO: SOBRE CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA**

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en relación a la creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia, a la comunidad nacional e internacional comunica lo siguiente:

1. El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) ve con suma preocupación la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Decreto Ejecutivo PCM 111-2020 que da vida a la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia, iniciativa que en ningún momento fue socializada con el Ente Contralor del Estado de Honduras.
2. Por tal motivo, el Pleno de TSC junto con su equipo Legal, sostuvo una reunión con representantes del Poder Ejecutivo el pasado lunes 9 de noviembre, donde expuso una serie de observaciones detectadas producto de un exhaustivo análisis efectuado a dicha normativa, concluyendo en la existencia de dualidad y subrogación de funciones que se le atribuyen a la Secretaría de Transparencia, que constitucionalmente competen al TSC y a otras Instituciones e Instancias del Estado.
3. El TSC instó al Poder Ejecutivo reconsiderar la creación de una nueva Secretaría de Estado, tomando en cuenta los principios de eficiencia y eficacia, ya que la misma provocará la afectación de la estructura presupuestaria en tiempos en que el país atraviesa estados de emergencia. Además, porque ya existen instituciones independientes con rango constitucional y dependencias adscritas a ese Poder del Estado que realizan acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y control interno, que lejos de promover una dualidad de funciones, convendría su fortalecimiento.
4. Asimismo, las autoridades del TSC solicitaron a los representantes del Poder Ejecutivo enmendar el documento en virtud de la existencia de inconsistencias; y que el borrador sea socializado con todas las instituciones involucradas en la lucha contra la corrupción.
5. De no proceder a corregir a corto plazo las observaciones indicadas, el TSC se reserva el derecho de interponer las acciones legales necesarias para garantizar el respeto a las atribuciones constitucionales del ente contralor y para tal efecto el equipo legal de la Institución analiza y prepara la presentación del respectivo recurso ante el Poder Judicial.
6. El TSC reitera su compromiso del apego irrestricto de la Constitución de la República, nuestra Ley Orgánica y demás instrumentos legales, priorizando acciones de control y fiscalización de las ejecutorias del Sector Público, a fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas, orientadas a salvaguardar el patrimonio del Estado de Honduras, prevenir y combatir los actos de corrupción.

*Tegucigalpa M.D.C. 12 de noviembre, 2020*

*Con base en criterios legales, el TSC emitió un comunicado en el que dio a conocer su posición oficial en torno a la creación de la Secretaría de Transparencia.*

# TSC AUTORIZÓ ELEVAR BASE SALARIAL A L. 40,000 PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS

**Tegucigalpa.** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) autorizó elevar la base salarial a 40,000 lempiras para la Declaración Jurada de Activos y Pasivos.

En sesión de Pleno Administrativo No. 13/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, por unanimidad de votos, se aprobó elevar de 30,000 a 40,000 lempiras la Base Salarial para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.

En el diario oficial La Gaceta, número 35,410, de fecha 26 de octubre de 2020, se publicó el Acuerdo Administrativo No. 002-2020-TSC que contiene la reforma a la Base Salarial en referencia, que obliga a los servidores públicos como uno de los criterios para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.

Dicho Acuerdo Administrativo entró en vigencia el 27 de octubre de 2020, al día siguiente de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

La Ley Orgánica del TSC faculta al Pleno para determinar la base salarial sobre la cual una gran parte del universo de servidores públicos obligados debe presentar dicha Declaración Jurada. La resolución se adoptó tomando en consideración el costo de vida y los índices Inflacionarios establecidos por el Banco Central de Honduras (BCH).

En virtud de lo anterior, los funcionarios y empleados públicos que devenguen un salario menor a los 40,000 lempiras, están exentos de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, conforme a la reforma legal, salvo los que administren, manejen fondos o bienes del Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos.

El Tribunal puede exigir a cualquiera de las personas exoneradas la Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos, cuando a su juicio ello fuera necesario a efecto de practicar las investigaciones del caso.

La nueva disposición legal fue socializada en un comunicado, para conocimiento de los servidores públicos.

El TSC prioriza acciones de control de las actividades financieras y económico-patrimoniales relacionadas con el Estado, a fin de que estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; así como salvaguardar el patrimonio del Estado, previniendo, investigando y sancionando a los servidores públicos que se valgan de sus cargos, empleos o influencias para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.

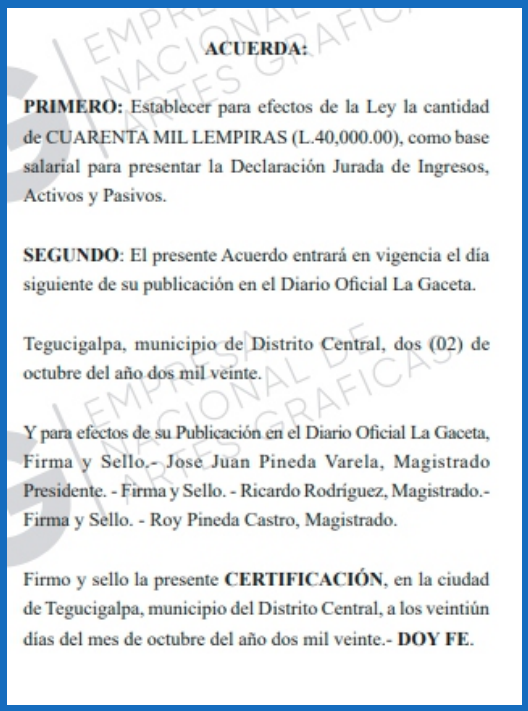

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establecer para efectos de la Ley la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00), como base salarial para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.

**SEGUNDO**: El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, dos (02) de octubre del año dos mil veinte.

Y para efectos de su Publicación en el Diario Oficial La Gaceta, Firma y Sello.- Jose Juan Pineda Varela, Magistrado Presidente. - Firma y Sello. - Ricardo Rodríguez, Magistrado.- Firma y Sello. - Roy Pineda Castro, Magistrado.

Firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinte.- **DOY FE**.

*En el diario oficial La Gaceta, se publicó el Acuerdo Administrativo No. 002-2020-TSC que contiene la reforma a la Base Salarial para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.*

# EXITOSA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE CITAS

**Tegucigalpa.** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) implementa un Sistema Electrónico de Citas, lo que permite ofrecer un mejor servicio al usuario en ahorro de tiempo, la atención oportuna y garantizar la protección de la salud en tiempos de pandemia por el covid-19.

Con la reapertura de la económica nacional, el TSC, a través de la Gerencia de Informática, vio en la necesidad de implementar un mecanismo tecnológico que le permitiera ordenar las visitas de los usuarios que buscan realizar un trámite administrativo u operativo en el Ente Fiscalizador Superior.

A fin de evitar aglomeración de personas que pudieran generar riesgos de transmisión por contacto del Covid-19, surgió el actual Sistema Electrónico de Citas, una herramienta tipo Web donde los ciudadanos pueden agendar a través de una computadora, Tablet o celular sus visitas a la Institución.

El Sistema de Control de Citas en línea, permite al TSC llevar a cabo un esquema ordenado de las visitas a las instalaciones del Tribunal, a fin de ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de solicitar una cita para realizar trámites especiales, entre ellas: Presentación de Declaración Jurada de Ingresos en sus modalidades de primera vez, cese de funciones y actualización anual.

Asimismo, la plataforma fue creada para soportar servicios adicionales como los que brinda la ventanilla de la Secretaria General del TSC u otras dependencias que requieran brindar a la ciudanía cupos de atención controlada y en orden.

De esta forma, el TSC adopta esquemas de trabajo resilientes apoyados en las bondades de la tecnología en el marco de un Gobierno Digital.

El sitio web es encriptado, lo que implica que toda información intercambiada viaja por un protocolo seguro de información llamado HTTPS basado en un certificado digital con algoritmo SHA256RSA, de muy alto nivel en el mundo del Internet.

Para ingresar se utiliza el navegador de preferencia del ciudadano, accediendo las 24 horas del día a la dirección web: https://tribunal-superior-de-cuentas.reservio.com/

El Sistema Electrónico de Citas permanecerá activo mientras perdure los efectos de la pandemia en el país, una vez culminada la Emergencia Sanitaria se valorará si procede o no la continuidad de su implementación.

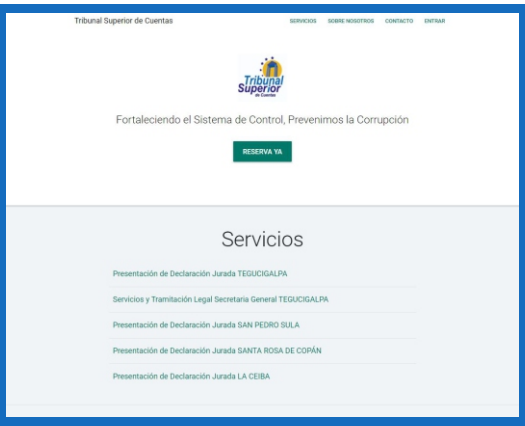


*El Sistema de Control de Citas en línea permite al usuario una atención ordenada y oportuna, ahorro de tiempo y garantizar la protección de la salud en tiempos de pandemia.*

# PERSONAL DEL TSC SE SOLIDARIZA CON AFECTADOS POR PASO DE HURACÁN ETA

**Tegucigalpa.** Los funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) demostraron una vez más la virtud de la solidaridad apoyando a los compatriotas afectados por el desplazamiento del fenómeno tropical Eta por el territorio nacional.

Del 09 al 13 de noviembre se llevó a cabo una campaña de recolección de ayuda, una oportunidad para desprenderse y ser solidarios con quienes han perdido sus bienes materiales como consecuencia del daño provocado por el huracán Eta.

Durante ese período se recibió una gran cantidad de ropa en buen estado y alimentos no perecederos, en bolsas debidamente clasificadas para su fácil distribución.

El personal del TSC dijo presente al llamado de solidaridad y colaboró con ropa de cama, colchas, frazadas, toallas, colchonetas, ropa y zapatos para todas las edades, ropa de bebé, pañales, pepes, artículos de higiene, utensilios de cocina y alimentos no perecederos.

Las donaciones del TSC fueron entregadas en tres partes, dos al centro de acopio ubicado en Emisoras Unidas, en el marco de la campaña "Alianza por la Esperanza", que promovió dicho medio de comunicación y las Fuerzas Armadas de Honduras y una a la Organización Cepudo.

*El personal del TSC se sumó a la campaña de solidaridad en favor de compatriotas afectados por el paso de los fenómenos tropicales Eta e Iota por el territorio nacional.*

*Las donaciones del TSC fueron entregadas a la campaña "Alianza por la Esperanza", que promovió Emisoras Unidas y Fuerzas Armadas .*

*Otras donaciones del TSC fueron entregadas a la Organización Cepudo.*

# PERSONAL DEL TSC CUMPLE CON ENROLAMIENTO

**Tegucigalpa.** El personal del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) aprovechó la oportunidad de cumplir con el llamado al enrolamiento que conduce el Registro Nacional de las Personas (RNP)

El enrolamiento es el levantamiento de la información biométrica y datos de vida de la población hondureña con el propósito de brindar un nuevo Documento Nacional de Identificación (DNI).

Identifícate es un proyecto cuya acción principal es la creación de la nueva base de datos actualizada, brindar un nuevo documento de identificación a alrededor de 5.5 millones de hondureños de manera inclusiva, sin importar raza, religión o sexo.

Dentro de las tareas del proyecto Identifícate esta como una de las más importantes es el enrolamiento, que pretende acercar los servicios de identificación a toda la población hondureña a través de unidades móviles y centros de enrolamiento disponibles en todos los municipios del país, con el objetivo de actualizar la información sociodemográfica y biométrica de la población.

A ese efecto, personal del RNP visitó la sede del Ente Contralor con el fin de facilitar el proceso de enrolamiento al personal que aún no cumplió con este trámite.

Asimismo, se realizará la entrega del nuevo Documento Nacional de Identificación, que contará con tecnología biométrica de última generación y se enmarcará bajo estándares internacionales de seguridad de la información. El proceso de enrolamiento se llevará a cabo con todos los hondureños mayores de 17 años presentes en el territorio nacional.

Con esta información se construirá la nueva base de datos de la población Hondureña.

En el contexto actual de crisis sanitaria generado por la expansión del COVID 19, el proyecto Identifícate ha desarrollado un Protocolo de Bioseguridad, que establece una serie de medidas con el fin de reducir el riesgo de contagio durante el desarrollo del proceso de enrolamiento.

*El personal del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) aprovechó la oportunidad de cumplir con el llamado al enrolamiento que conduce el Registro Nacional de las Personas (RNP).*

*El enrolamiento se efectuó en el salón "José Trinidad Cabañas", del TSC, donde personal técnico del RNP atendió a los empleados y funcionarios de la institución.*

# Punto de Vista

## Teletrabajo una herramienta útil para los Tiempos del Coronavirus Covid-19

**Por: Ing. Fredy Orlando Reyes Zúniga**
**Gerente de Informática, TSC**

El 11 de marzo del presente año se presentó en Honduras el primer caso positivo del COVID 19, iniciándose una nueva historia sanitaria en nuestro querido país, quien al igual que el resto de naciones se enfrenta a un enemigo común, el cual no solo está afectando nuestro debilitado sistema sanitario y cobrando la vida de muchos de nuestros compatriotas, poniendo en riesgo todas nuestras amadas familias pero también nos está impactando en materia económica pues las medidas de mitigación han obligado a las Autoridades a restringir la circulación, lo que a la postre genera un impacto significativo en nuestra economía y representa un reto sin precedentes que nos obliga a buscar nuevas y mejores estrategias en el ámbito laboral para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de nuestras organizaciones, sin poner en riesgo la integridad de los empleados.

Una de estas nuevas estrategias de trabajo es conocida como el TELETRABAJO, definidas así todas las actividades que permitan a los colaboradores llevar a cabo trabajos y tareas desde lugares diferentes a sus oficinas tradicionales, para lo cual ha sido necesario incorporar nuevas tecnologías de información y comunicación que sean flexibles pero a la vez altamente seguras dada la criticidad y confidencialidad de la data que se intercambia en el proceso electrónico de red que enlaza computadoras, servidores pero sobre todo personas.

Ante este nuevo reto, la Gerencia de Informática del TSC ha venido desde el mes de julio 2020 llevando un sin número de tareas de apoyo técnico para que el personal de campo del TSC y demás colaboradores puedan contar con los medios para seguir operando con normalidad dentro de la anormalidad que nos obliga esta Pandemia.

Estos nuevos mecanismos de trabajo remoto para sus colaboradores basados en el establecimiento de enlaces de comunicación seguros se permiten a los empleados y funcionarios claves, accesar desde sus hogares a los servidores y computadoras de la infraestructura del Tribunal, mecanismos que se conocen técnicamente como enlaces VPN (Redes Privadas Virtuales).

El enfoque antes citado, se realiza en el marco del Gobierno Digital y Teletrabajo aprobado por el Pleno de Magistrados y tiene como propósito que los colaboradores puedan continuar con su aportación a los objetivos estratégicos de trabajo de la Institución, dadas las limitantes que ha traído consigo la Pandemia Covid 19.

# Actualización de Biblioteca Virtual

** HAZ CLICK EN CADA TÍTULO PARA CONOCER EL CONTENIDO COMPLETO*

**NUEVAS PUBLICACIONES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

1. Crear el Gabinete Especial para la Reactivación Económica y Social

2. Declarar Estado de Emergencia en los departamentos de Intibucá, La Paz, Comayagua, Francisco Morazán, Choluteca y Valle y en los departamentos que sea necesario

3. Instruir al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para que proceda a realizar la transferencia de los servicios que presta a la Población del Distrito Central a la AMDC.

4. Reglamento del Sistema Electrónico de Arribo y Zarpe de Buques Nacionales y Extranjeros, Ventanilla Única del Tráfico Marítimo (VUTM) y Centro Estratégica de Vigilancia Aéreo y Marítimo (CEVAMHN)

5. Reglamento de Firmas Autorizadas del Banco Central de Honduras

6. Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil de Honduras

7. Reformas al Manual para la Transparencia del uso de Fondos Públicos financiados por medio del Programa de Transferencias y Asignaciones Globales, de la Secretaría de Finanzas

8. Interpretar los artículos 217, 219 y 220 del CÓDIGO PROCESAL PENAL (CPP)

9. Reglamento Sobre Gobierno Electrónico

10. Emitir las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020 que concluye el 31 de diciembre de 2020.

11. Reglamento General de Autorización de Terceros

12. Autorizar a la PGR para que, en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante notario público a efecto de suscribir la constitución legal de una sociedad mercantil anónima unipersonal; La sociedad se girará bajo la denominación de EMPRESA Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios S.A.

13. Con fines turísticos y únicamente durante el año 2020, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, se trasladan a partir del primer miércoles del mes de noviembre del año 2020.

14. Creación del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)

15. Aprobar Addendum al Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (2021 2024)

Cápsulas del Saber

**Sindemia, término válido**

La voz *sindemia*, que designa una sinergia de epidemias que comparten factores sociales y que coexisten en tiempo y lugar, interactuando entre sí, es válida.

En los medios de comunicación, aparece en frases como «Obesidad, desnutrición y cambio climático: una sindemia global», «Con el coronavirus estamos ante una sindemia porque están interactuando dos categorías de enfermedades que ahondan la gravedad de la situación social y sanitaria mundial» o «La COVID-19 no es una pandemia, es una sindemia, ya que hay que analizar y enfrentar al virus desde un enfoque biológico y social».

Con la voz *sindemia* se alude a la coexistencia durante un período y en un lugar de dos o más epidemias que comparten factores sociales, de tal modo que estas se retroalimentan entre sí y acaban interactuando y causando secuelas complejas.

Desde esta óptica, por ejemplo, las altas tasas de enfermedades crónicas, como la diabetes, los accidentes cerebrovasculares o la obesidad, junto con los riesgos medioambientales, han provocado un aumento de las muertes por la COVID-19, sobre todo entre la población más vulnerable.

Este neologismo procede del inglés *syndemic*, del que es traducción. Tanto en esta lengua como en español, puede explicarse por la acronimia de las voces *synergy* y *epidemic*, y *sinergia* y *epidemia*, respectivamente.

También puede haberse formado a partir del prefijo sin-, que significa 'unión' y presente en términos como *sincronía, simpatía o sinalefa*, y el sustantivo *epidemia*

Se trata, por tanto, de un término válido que no cabe censurar, por lo que su empleo en ejemplos como los anteriores es plenamente válido.

FUENTE: Fundéu/ RAE.

INFORME. DETECTADAS INCONSISTENCIAS EN LA COMPRA DE LOS HOSPITALES

# El Tribunal de Cuentas remite a la PGR auditoría penal realizada a Invest-H

ATENCIÓN. Solo el hospital móvil de San Pedro Sula está funcionando, el de la capital aún está en instalación.

**En manos de la Procuraduría General de la República está la potestad de poder demandar al proveedor de los hospitales móviles**

**TEGUCIGALPA.** El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remitió a la Procuraduría General de la República (PGR) el informe de auditoría especial realizado a Invest-H por la compra de los hospitales móviles y ventiladores mecánicos durante la pandemia del covid-19.

La auditoría servirá como sustento documental a la Procuraduría al momento de emprender una demanda, especialmente contra la empresa Elmed Medical System, proveedora de los siete hospitales móviles.

La colaboración se ofrece a la Procuraduría, "dada la importancia de la lucha coordinada contra la corrupción que como entidades nos corresponde realizar", señala el oficio que fue firmado por Ricardo Rodríguez, magistrado del TSC.

Aunque no es obligación del TSC remitir el expediente, se determinó poner en conocimiento de la PGR los hallazgos encontrados en la auditoría especial que se practica a Inversión Estratégica de Honduras. Este mismo informe fue remitido al fiscal general Óscar Chinchilla el 14 de octubre.

**El Gobierno de Honduras, a través de Invest-H, compró siete hospitales móviles, de los cuales solo han llegado al país cuatro.**

**Obstáculos.** Uno de los principales obstáculos que tiene la PGR para emprender una demanda internacional contra el señor Axel López, representante de Elmed Medical System, es la ausencia de un contrato firmado entre él y Marco Bográn, exdirector de Invest-H.

A mediados de octubre, Invest-H remitió a la PGR información sobre las especificaciones de los hospitales móviles.

No obstante, la PGR comunicó que "en la información recibida, Invest-H no adjuntó el contrato de la compra; de no existir este, las obligaciones de las partes serán las estipuladas en las órdenes de compra".

Los interventores han reconocido que "la empresa encargada de la instalación de los hospitales carece de la documentación que acredite como representante del proveedor en la república de Honduras".

También han dicho que devolverán equipo usado o en mal estado de hospitales móviles, de los cuales solo funciona uno.



**Legalidad** En manos de la PGR está la potestad de poder demandar al proveedor de los hospitales móviles

# El TSC remite a la PGR auditoría penal realizada a Invest-H

—TEGUCIGALPA

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remitió a la Procuraduría General de la República (PGR) el informe de auditoría especial realizado a Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H) por la compra de los hospitales móviles y ventiladores mecánicos durante la pandemia del covid-19.

La auditoría servirá como sustento documental a la PGR al momento de emprender una demanda, especialmente contra la empresa Elmed Medical System, proveedora de los siete hospitales móviles.

La colaboración se ofrece a la Procuraduría, "dada la importancia de la lucha coordinada contra la corrupción que como entidades nos corresponde realizar", señala el oficio que fue firmado por el magistrado del TSC, Ricardo Rodríguez.

FOTO: EL HERALDO

El informe detectó inconsistencias en la compra de los hospitales.

Aunque no es obligación del TSC remitir el expediente, se determinó poner en conocimiento de la PGR los hallazgos encontrados en la auditoría especial que se practica a Invest-H, en atención a publicaciones realizadas por EL HERALDO sobre las acciones que la PGR podría ejecutar externamente en relación con las compras realizadas por Invest-H. Este mismo informe fue remitido al fiscal general, Óscar Chinchilla el 14 de octubre.

**Obstáculos**

Uno de los principales obstáculos que tiene la PGR para emprender una demanda internacional contra el señor Axel López es la ausencia de un contrato firmado entre él y Marco Bográn, exdirector de Invest-H.

A mediados de octubre, Invest-H remitió a la PGR una serie de información sobre las especificaciones de los hospitales móviles.

No obstante, la PGR comunicó que "en la información recibida, Invest-H no adjuntó el contrato de la compra, de no existir este, las obligaciones de las partes serán las estipuladas en las órdenes de compra"

**Fernando Maldonado**
El Heraldo
luis.maldonado@elheraldo.hn

**Legalidad** La titular de Transparencia, María Andrea Matamoros, aseveró que la nueva entidad no traerá grandes gastos al Estado y que Honduras está dando un paso importante en el combate a la corrupción

# La Secretaría de Transparencia vulnera las leyes del IAIP y TSC

—TEGUCIGALPA

La Secretaría de Transparencia, anunciada ayer de manera inusitada por el Poder Ejecutivo, vulnera las leyes que dieron origen a las leyes del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Tras su vigencia, la nueva institución emitirá los lineamientos generales de transparencia y rendición de cuentas, cuyo cumplimiento por parte de las instituciones del poder público será de carácter obligatorio.

Algunos juristas consideran que esta facultad le pertenece únicamente al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que es un órgano desconcentrado de la administración pública con independencia operativa y presupuestaria que promueve y facilita el acceso a la información pública.

Pero la Secretaría de Transparencia tiene entre sus atribuciones asesorar y asistir al Presidente y su gabinete en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, gobierno digital y modernización del Estado y coordinar su implementación.

**El PCM 111-2020** dio vida a la nueva Secretaría de Transparencia.

Además, tendrá la capacidad de implementar el Sistema Nacional de Transparencia, para lo cual el ciudadano podrá presentar denuncias por supuestos actos de corrupción.

Al igual que el Tribunal Superior de Cuentas, esta institución remitirá al Ministerio Público informes sobre indicios de responsabilidades en las investigaciones.

"En caso de encontrar violación a la normativa vigente en el país, la Secretaría dará traslado de este informe a los órganos de control e investigación del país, a efecto de que inicien los procesos legales que correspondan", indica la normativa.

También dará seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento a la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción, asimismo ostentar la representación de país en los espacios internacionales de fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción.

"Revisé su contenido y ese contenido colisiona con dos leyes, una es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que es un decreto legislativo con rango constitucional y es una ley especial que es la tutela de un derecho humano fundamental que se llama acceso a la información pública", aseveró Doris Imelda Madrid, excomisionada del IAIP.

Advirtió que "un PCM no puede entrar en funciones ya establecidas de un órgano constitucional como es el IAIP. Y la otra colisiona con la Ley Orgánica del TSC. El tema de transparencia colisiona jurídicamente con el PCM que crea la Secretaría de Estado". A criterio de Madrid, la secretaría surge como una exigencia de la comunidad internacional y organismos de crédito para transparentar los procesos de ayuda humanitaria y préstamos encaminados a reconstruir el país tras el azote de la depresión tropical Eta.

Por su parte, la comisionada del IAIP, Ivonne Ardón, aseveró que la determinación del Ejecutivo, "nos ha tomado por sorpresa el PCM, hemos venido trabajando y continuaremos con nuestra labor, somos un órgano garante descentralizado, no tenemos subordinación del Estado".

**Paralela**

La Secretaría crea el Consejo Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas (CNT), que de acuerdo con los expertos es una paralela al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

El CNT será una instancia de diálogo entre el gobierno, sociedad civil, el sector privado y academia para la efectiva conducción del proceso de formulación, implementación, seguimiento y monitoreo de la política nacional de transparencia y prevención de la corrupción.

Ayer, el presidente de la República, Juan Orlando Hernández, juramentó como titular de la Secretaría de Transparencia a María Andrea Matamoros, quien se desempeñaba como ministra de Estrategia y Comunicaciones. "La creación de la Secretaría de Transparencia no está dejando un gasto o una mayor inversión para el Estado, lo que hemos hecho es juntar las diferentes instancias con su estructura presupuestaria asignada, que librarán el tema de transparencia en un solo ente rector", aseveró Matamoros.

Dijo que "Honduras está dando un paso importante, porque nos permite articular múltiples esfuerzos que han estado de manera aislada en diferentes instituciones del Estado en un solo ente rector que garantiza que todas las instituciones del sector público cumplan con sus obligaciones y recomendaciones emanadas de los entes contralores del Estado"●●

FOTO EL HERALDO

El presidente Juan Orlando Hernández juramentó como titular de la Secretaria de Transparencia a María Andrea Matamoros.

**Facultades**

**Nueva secretaría**

_____ Coordinar con las entidades competentes en la materia la implementación de la política de Estado abierto a nivel nacional y municipal, enmarcada en la Constitución, leyes y en la política de transparencia.

_____ Diseñar, coordinar e implementar directrices y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y otros.

_____ Solicitar a los diferentes funcionarios de las instituciones y autoridades del Estado, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Fortalecer la coordinación de los controles internos.

## El Cohep no participará en el Consejo de Transparencia

—TEGUCIGALPA

**El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep) anunció que no participará en la integración del Consejo Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas dentro de la nueva Secretaría de Transparencia.**

**De acuerdo con el ente empresarial, la Ley General de la Administración Pública no permite duplicidad de instituciones ya existentes para negarse a integrar el ente que se menciona en el artículo 10 del PCM-111-2020.**

**El Cohep advirtió que la Secretaría de Transparencia "no abona al fortalecimiento institucional en el combate a la corrupción y fomento de la transparencia. La institucionalidad ya existente al dispersar las funciones y obligaciones en esa materia, por lo que como representantes del sector privado desde ya manifestamos que no participaremos en la integración del Consejo Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas".**

FOTO EL HERALDO

El Cohep no está de acuerdo con la generación de más burocracia.

**Los empresarios instaron al gobierno a "no generar mayor burocracia en un país pequeño y pobre, por lo que los recursos de esta nueva institución deben ser destinados a reactivar la economía de los hondureños", y a enfocarse en la pandemia del covid-19 y la emergencia provocada por la depresión tropical Eta ●●**

**Fernando Maldonado**
El Heraldo
luis.maldonado@elheraldo.hn



# TSC fija base para plantear declaración jurada

—TEGUCIGALPA

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) estableció la cantidad de 40,000 lempiras como base salarial para presentar la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos.

La determinación fue adoptada por unanimidad de votos de los magistrados del TSC, en consideración al costo de vida y los índices inflacionarios establecidos por el Banco Central de Honduras se aprobó la nueva base salarial que obliga a los servidores públicos como uno de los criterios para presentar la declaración.

De acuerdo con la ley, la declaración de ingresos debe ser presentada por los servidores públicos elegidos en cargo de elección popular, acuerdo de nombramiento o por contrato que devenguen un salario mayor a los 40,000 lempiras mensuales.

Anteriormente, el límite eran 30,000 lempiras. El TSC está facultado para determinar la base salarial sobre la cual una gran parte del universo de obligados debe presentar la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos●●

**Redacción**
El Heraldo
diario@elheraldo.hn

Viernes 13 de noviembre de 2020
EL HERALDO

# TSC anuncia recurso contra Secretaría de Transparencia

FOTO: EL HERALDO

**María Matamoros es la titular de la polémica Secretaría de Transparencia del Poder Ejecutivo.**

Los magistrados están preocupados porque se suplantan funciones de otras instituciones

—TEGUCIGALPA

Los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) reaccionaron ayer preocupados por la reciente creación de la Secretaría de Transparencia, cuestionada por diversos sectores por suplantar las funciones de varios entes del Estado.

En un comunicado, las autoridades del TSC lamentaron que la creación de la instancia en ningún momento fue socializada con el ente contralor del Estado de Honduras.

El pasado lunes, el Poder Ejecutivo anunció la creación de la dependencia al tiempo que se anunció la designación de María Andrea Matamoros, quien se venía desempeñando como secretaria de Comunicaciones y Estrategia del gobierno.

Los miembros del TSC expusieron que junto con su equipo legal concluyen que esta secretaría trae dualidad y subrogación de funciones que constitucionalmente competen al TSC y a otras instituciones e instancias del Estado.

El TSC instó al Poder Ejecutivo: "reconsiderar la creación de una nueva Secretaría de Estado, tomando en cuenta los principios de eficiencia y eficacia, ya que la misma provocará la afectación de la estructura presupuestaria en tiempos en que el país atraviesa estados de emergencia".

Asimismo, las autoridades del TSC solicitaron a los representantes del Ejecutivo enmendar el documento en virtud de la existencia de inconsistencias; y que el borrador sea socializado con todas las instituciones involucradas en la lucha contra la corrupción.

De no proceder a corregir a corto plazo las observaciones indicadas, el TSC se reserva el derecho de interponer las acciones legales necesarias para garantizar el respeto a las atribuciones constitucionales del ente contralor y para tal efecto el equipo legal de la institución analiza y prepara la presentación del respectivo recurso ante el Poder Judicial ●●

**Redacción**
El Heraldo
diario@elheraldo.hn

8. País

Jueves 12 de noviembre de 2020
EL HERALDO

# "El TSC rectora la política anticorrupción"

—TEGUCIGALPA

El magistrado del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Roy Pineda, aclaró que este órgano contralor es el encargado de liderar constitucionalmente la política de prevención de la corrupción en Honduras.

"Al decreto PCM-111-2020, aclaro que el TSC es el ente constitucional, rector del control interno y externo, integridad y prevención de la corrupción", expresó el funcionario en las redes sociales.

Aseveró que todas las secretarías de Estado, incluyendo la recién creada Secretaría de Transparencia, "están sometidas a este control, nunca sobre él".

Instó a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a resolver los recursos de inconstitucionalidad que se presenten contra la nueva institución estatal.

La nueva Secretaría de Transparencia vulnera algunas funciones del Tribunal de Cuentas, en el proceso de investigación de actos de corrupción.

Y es que su decreto le da facultades para investigar y determinar si existen actos de corrupción en algunas denuncias planteadas por ciudadanos.

FOTO: EL HERALDO

**Hasta ahora, el TSC como ente colegiado no ha emitido ninguna declaración en torno al surgimiento de la Secretaría de Transparencia.**

"En caso de encontrar violación a la normativa vigente en el país, la Secretaría dará traslado de este informe a los órganos de control e investigación del país, a efecto de que inicien los procesos legales que correspondan", indica la norma.

La Carta Magna establece que el TSC es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y las leyes ●●

# Cumpleañeros del mes de Diciembre

| NOMBRE | DIA |
|---|---|
| JOSE SANTOS AGUILAR SALINAS | 1 |
| ROSA DINABEL ORTIZ BURGOS | 1 |
| CARLOS ABEL PINTO LÓPEZ | 2 |
| DIANA ELUVI ROMERO RODRIGUEZ | 2 |
| FREDY DEMETRIO BERRIOS PADILLA | 2 |
| JOSE LUIS CASTRO SANCHEZ | 2 |
| JUAN RAMÓN GONZALEZ MAIRENA | 2 |
| MARIA LASTENIA AGUILAR NOLASCO | 2 |
| SINDY VANESSA ALVARADO FUNES | 2 |
| BESSY ADELAYDA RODRÍGUEZ OYUELA | 3 |
| FRANCISCA MARTINEZ ZEPEDA | 3 |
| KARLOS VLADIMIR AGUILAR BANEGAS | 3 |
| SONIA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ | 4 |
| VICTOR MANUEL MORAN FLORES | 4 |
| JESÚS ANTONIO FLORES | 5 |
| LUIS ANTONIO CRUZ GARAY | 5 |
| MARIO DAGOBERTO TINOCO MONTENEGRO | 5 |
| SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA | 6 |
| JOSE IRAEL LUNA FLORES | 7 |
| DULCE PATRICIA VILLANUEVA RODAS | 9 |
| MELIDA KARINA BENITEZ SARMIENTO | 10 |
| JESUS REINIERY SOTO NAVAS | 11 |
| JOSE ALFREDO QUIROZ AGUILAR | 11 |
| MARINA ENCARNACIÓN NAIRA CERRATO | 11 |
| YAMIS CAROLINA SUAZO ESPINOZA | 11 |
| KEYBER YAMILETH SUAZO RIVERA | 12 |
| LESLY DIANA VIJIL CALIX | 12 |

# Cumpleañeros del mes de Diciembre

| | |
|---|---|
| GERCY CAROLINA AMADOR IRÍAS | 13 |
| JOSÉ ANIBAL PERINO YANEZ | 14 |
| LESBIA LORENA RODRIGUEZ CABALLERO | 14 |
| YESSICA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES | 15 |
| EDIS YAMITH PARADA OSORIO | 16 |
| FEDERICO DUARTE ACOSTA | 17 |
| LUZ MARIA DÍAZ VALLE | 18 |
| MARINA SUYAPA ZELAYA ORTEZ | 18 |
| RICARDO HUMBERTO CALDERÓN QUAN | 18 |
| BESSY JAMILETH SILVA CERRATO | 19 |
| FANY CRISTIANA FIGUEROA MACÍAS | 21 |
| DOUGLAS RAMÓN AGUILERA | 22 |
| ELSY DAILENY MACIAS BONILLA | 22 |
| MELBA LIDIA NUÑEZ CARRANZA | 22 |
| ERICK FERNANDO ALVAREZ MORENO | 23 |
| ARACELI DE JESUS AGUILAR ANDRADE | 24 |
| BELINDA GABRIELA GIRON GRADIZ | 24 |
| ETHEL FABIOLA MEJIA VELASQUEZ | 24 |
| LOURDES JANETH RICO ANDINO | 24 |
| RITZA ELIZABETH SOLORZANO AGUILAR | 24 |
| GERSON JONAS RODRIGUEZ SOSA | 25 |
| RICARDO RODRIGUEZ | 25 |
| LILIAN YANETH MENDOZA CORRALES | 27 |
| MILLISEN ANDREA CASTELLANOS MEJÍA | 27 |
| KATYA MILDRHED PONCE ACEITUNO | 29 |
| LEDYS PATRICIA AMAYA FIALLOS | 29 |
| ROY PINEDA CASTRO | 29 |
| CARLOS ANTONIO VELASQUEZ CASTRO | 30 |
| LAURA LEE GOUGH RODRIGUEZ | 31 |
| SANDRA LIZETH VALLADARES GUEVARA | 31 |

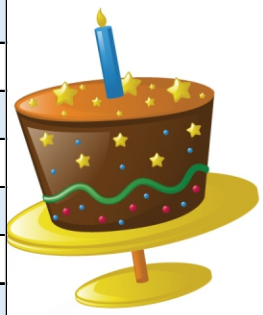

# Fortaleciendo el sistema de control prevenimos la corrupción

Tribunal Superior de Cuentas

Noviembre 2020